

Encontrará la persona idónea para el puesto solicitado y se beneficiará de importantes ayudas a su contratación

COCEMFE Navarra

COCEMFE NAVARRA, Federación de personas con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra, es una organización sin ánimo de lucro que promueve la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física y orgánica.

Una oportunidad para la empresa

El servicio de **Formación y Empleo** es una referencia en integración laboral. Se trata de un servicio de consultoría y selección de personal que se ofrece a la empresa de forma gratuita.

La empresa encuentra una persona trabajadora competente y obtiene importantes subvenciones.

- Asesoramiento sobre ayudas a la contratación
- Base de datos con más de 600 candidatos/as
- Preselección de candidatos/as que mejor se ajustan al perfil demandado
- Seguimiento laboral

Normativa legal

Las empresas con más de 50 trabajadores fijos deben contratar un número de trabajadores con discapacidad de al menos un 2% de la plantilla (artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)).

Con carácter excepcional, la empresa podrá optar por unas **medidas alternativas**, siempre y cuando obtenga un certificado de excepcionalidad del SNE (Real Decreto 364/2005, de 8 de abril). COCEMFE Navarra también te asesora sobre estas medidas.



PAMPLONA
C/ Mendigorriá 12 bajo, 31015
Telf: 948 38 38 98
federacion@cocemfenavarra.es
www.cocemfenavarra.es

OTRAS SEDES:

TUDELA
Centro Cívico Lestonac
C/San Marcial 27, 31500
Tlf: 645 756 806
Tudela@cocemfenavarra.es

ESTELLA
C/Del Puy, 11 bajo (Edif.LASEME)
Tlf: 671 421 331
estella@cocemfenavarra.es

ELIZONDO
C/Joaquín Iriarte, nº 2
Tlf: 671 421 346
baztan@cocemfenavarra.es

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2016



Cocemfenavarra

CONSULTORIA DE SELECCIÓN

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

ASESORAMIENTO EN RSE

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

SERVICIO GRATUITO

CONTRATO INDEFINIDO

REQUISITOS

- ✓ Personas con un grado de discapacidad $\geq 33\%$
- ✓ Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas.
- ✓ Estar inscritos en Servicio Público de Empleo.
- ✓ No haber estado vinculado a la empresa o grupo de empresas en los últimos 24 meses anteriores a la contratación con contrato indefinido.
- ✓ Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- ✓ El contrato podrá ser a tiempo completo o parcial.
- ✓ La empresa que quiera ayudas está obligada a mantener la estabilidad de la persona contratada al menos 3 años
- ✓ En caso de despido procedente: sustitución por otras personas con discapacidad
- ✓ Comunicar por escrito al Servicio Público de Empleo que se ha realizado el contrato en un plazo de diez días

INCENTIVOS

- ✓ Subvención: 3.907 € por contrato a tiempo completo
 - Si es a tiempo parcial, la parte proporcional.
- ✓ Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social:

Trabajador/a discapacitado/a **sin discapacidad severa:**

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	4.500 €/año	5.350 €/año
Mayores de 45 años	5.700 €/año	5.700 €/año

Trabajador/a discapacitado/a **con discapacidad severa:**

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	5.100€/año	5.950€/año
Mayores de 45 años	6.300€/año	6.300 €/año

Si es a tiempo parcial la cuantía corresponderá según lo establecido en art. 2.7, de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

- ✓ Adaptación del PT o medios de protección: 901,52 €.
- ✓ Deducciones en la cuota íntegra del impuesto de sociedades en la cantidad de 7.800 € por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores/as con discapacidad (Incremento de la Deducción por creación de empleo para 2010 y 2011. Plan Anticrisis Gobierno de Navarra)

CONTRATO TEMPORAL

REQUISITOS

- ✓ Personas con un grado de discapacidad $\geq 33\%$.
- ✓ Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas.
- ✓ La persona deberá estar inscrita en El Servicio de Empleo público como parada.
- ✓ No haber estado vinculado en los últimos 24 meses en la empresa o grupo de empresas con contrato indefinido.
- ✓ Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- ✓ Duración: mínimo 12 meses, máximo 3 años. -Prórrogas no inferiores a 12 meses.
- ✓ Jornada: completa o a tiempo parcial.
- ✓ A la terminación del contrato, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de 12 días de salario por año de servicio.
- ✓ Si se transforma en indefinido tendrán las subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.

INCENTIVOS

Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social:

Trabajadores discapacitados **sin discapacidad severa:**

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	3.500€/año	4.100 €/año
Mayores de 45 años	4.100€/año	4.700 €/año

Trabajadores discapacitados **con discapacidad severa:**

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	4.100€/año	4.700€/año
Mayores de 45 años	4.700€/año	5.300€/año

CONTRATO INTERINIDAD

REQUISITOS

- ✓ Personas con discapacidad desempleadas que sustituyen a trabajadores o trabajadoras que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal durante el período que persista dicha situación
- ✓ El contrato podrá celebrarse a jornada completa o parcial (si el trabajador sustituido estuviera así contratado).

Incentivos

- ✓ Bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la SS, incluidas la de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las cuotas empresariales de recaudación conjunta.

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN

REQUISITOS

- ✓ Ser persona con discapacidad reconocida.
- ✓ Edad: no existe un límite de edad.
- ✓ Duración: entre 6 meses y 2 años (ampliable a 4 años por convenio colectivo).

INCENTIVOS

- ✓ La cotización a la Seguridad Social será del 50% de las cuotas empresariales de Seguridad Social previstas para los contratos de la formación.
- ✓ Subvención para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras de dotación de medios de protección personal, siempre que su duración sea igual o superior a 12 meses.
- ✓ Si se transforma en indefinido tendrán las subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.

CONTRATO EN PRÁCTICAS

REQUISITOS

- ✓ No transcurridos 7 años desde la terminación de los correspondientes estudios. (Obtención título)
- ✓ Duración no inferior a 6 meses ni superior a 2 años
- ✓ Reducción del 50% de la cuota empresarial de la SS. correspondiente a contingencias comunes.
- ✓ Período de prueba no podrá ser superior a un mes, para grado medio ni a dos meses para título de grado superior, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.
- ✓ Si se transforma en indefinido tendrán subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.